

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA QUE ORGANICEN ESCUELAS DEPORTIVAS 2024.

La presente convocatoria se aprueba de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2017, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública. Esta ordenanza está publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 198 de fecha 13 de octubre de 2017.

1. Administración convocante: AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA.
2. Órgano concedente: Alcaldía.
3. Área gestora: Servicio de Deportes.
4. Instrucción: Coordinadora de Deportes.
5. Procedimiento: Concurrencia competitiva.

1.-Objeto de la convocatoria

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los clubes deportivos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia convenidos que cumplan los requisitos previstos en esta convocatoria y organicen escuelas de enseñanza deportiva durante el año 2024.

2.- Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es:

- a) Fomentar la práctica deportiva de las niñas y niños abonados en las instalaciones deportivas de Zizur Mayor- Zizur Nagusia en las disciplinas deportivas que sean convenidas, así como otras que pudieran surgir en el plazo vigente de esta convocatoria de subvención, a través de los Clubes Deportivos locales convenidos para tal fin, así como su fidelización en estas disciplinas.
- b) Facilitar que los clubes puedan y deban mantener equipos y participantes en categorías superiores permitiendo a su vez que puedan llegar personas o equipos a participar a alto nivel.

3.-Créditos presupuestarios, cuantía total máxima y cuantía individualizada de la subvención:

3.1.- Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles:

La cantidad estimada de esta convocatoria es de 178.000 euros.

La presente convocatoria está dotada con la cantidad de 178.000 euros con cargo a la partida 1 34100 48201 SUBVENCIÓN CLUBES VARIOS. En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

No obstante, de conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, en el supuesto que alguna de las secciones deportivas pasen a constituirse como club, el crédito disponible de la partida presupuestaria de esta convocatoria se incrementará mediante transferencia de crédito procedente de las partidas habilitadas para las secciones deportivas.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará la cuantía total que corresponde a cada proyecto presentado.

Sin perjuicio de lo arriba indicado, en caso de agotarse la consignación presupuestaria ésta podría ampliarse por el crédito presupuestario sin ejecutar de alguna otra partida del área de Deportes para el año 2024, sin necesidad de nueva convocatoria sometida a las reglas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La autorización de este crédito adicional deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Técnica de Deportes y previo informe de Intervención, y en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

3.2.- Cuantía individualizada máxima

La cuantía a conceder a cada entidad beneficiaria no podrá superar el crédito previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia en la partida 1 34100 48201 SUBVENCIÓN CLUBES VARIOS y se determinará conforme a los criterios de valoración previstos en la base 7ª.

4.-Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria los Clubes deportivos que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en los que concurren las circunstancias que se prevén a continuación, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 11 de Ordenanza General de Subvenciones.

Los Clubes deportivos solicitantes de las ayudas han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser Clubes convenidos mediante convenio con el Ayuntamiento de Zizur Mayor y que el convenio se haya cumplido en su integridad en la temporada en que se solicite la subvención.
- b) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. En el caso de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia se comprobará de oficio, haciendo constar dichas circunstancias mediante la oportuna diligencia. Asimismo previamente a la propuesta de concesión, se comprobará de oficio que no tiene cantidad pendiente de pago a la Tesorería Municipal.
- c) No tener pendiente la justificación de importes de subvenciones recibidas en años anteriores.
- d) La sede de la actividad de entrenamiento y competición estará en el término municipal de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, salvo expreso acuerdo que conste.
- e) No podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria, aquellas entidades que reciban apoyo de cualquier tipo para el desarrollo de sus actividades o eventos, cuyo patrocinio esté compuesto en todo o en parte por “Casas de Apuestas”.

5.-Obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las siguientes:

- a) Destinar la subvención concedida al fin concreto para el que se concede la ayuda, cumpliendo los objetivos, realizando las actividades y adoptando los comportamientos que recogidos en el convenio y en la presente convocatoria fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Presentar los siguientes informes:
 - 1. Datos temporada 2023/2024:
 - i. Relación de participantes por equipos o categorías, separados por sexos, edades, fecha de nacimiento, lugar de empadronamiento, número de licencia y con el nombre de quien entrena más su correspondiente titulación.
 - ii. Documentos de las titulaciones del cuerpo técnico.

Toda la documentación se presentará en el modelo de fichero Excel facilitado y serán los datos referidos al inicio de la temporada 2023-2024. El Ayuntamiento podrá solicitar las fichas de alta en la federación correspondiente.

2. Cuatrimestralmente, a día 15 del siguiente mes del cuatrimestre: Actas de partidos y/o participaciones en competiciones para justificar las participaciones y desplazamientos (ficha modelo Excel cumplimentada).

Se contemplarán las participaciones y desplazamientos de diciembre de 2023 a noviembre de 2024

i. Cuatrimestres:

1. Diciembre-Enero-Febrero-Marzo. Presentar antes de: 15 de abril
 2. Abril-Mayo-Junio-Julio. Presentar antes de: 15 de agosto
 3. Agosto-Septiembre-Octubre-Noviembre: Presentar antes de: 15 de diciembre
3. El 31 de enero de 2025 será la fecha máxima para presentar la memoria de Valoración de la temporada (objetivos logrados, final de resultados, incidencias, valoraciones y dinámica de la temporada) y la Memoria Económica (presupuesto definitivo y el balance de gastos e ingresos, Anexo V, facturas, etc.).
- c) Participar y colaborar en actividades o eventos para la promoción del deporte organizadas por el Ayuntamiento Zizur Mayor- Zizur Nagusia (semana del deporte, campañas, específicas, etc.) u otros organismos del municipio.
 - d) Representantes de la Junta directiva y el personal de coordinación acudirá cada año a las formaciones que en materia de igualdad entre hombres y mujeres organicen o avalen los Servicios de Igualdad de Zizur Mayor- Zizur Nagusia. El Ayuntamiento organizará un curso anual gratuito para facilitar el cumplimiento de esta obligación.
 - e) Presentar junto a la solicitud los presupuestos de la temporada en donde constarán debidamente informadas las fuentes de ingresos con que el Club tiene previsto cubrir al menos el 25% de los gastos que se generan.
 - f) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
 - g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El cumplimiento de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia se efectuará de oficio. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia podrá de oficio proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de las personas beneficiarias de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones o parte de estas con las cantidades adeudadas.

- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Comunicar y solicitar autorización al Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia de todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- k) Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de esta subvención que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.
- l) Hacer público el origen de la subvención en cuanta difusión y publicidad que se haga de las actividades subvencionadas. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar el logotipo del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia. Todo el material publicitario deberá realizarse en un lenguaje inclusivo y garantizar la presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres en las imágenes que se utilicen.
- m) Al presentar la solicitud los Clubes deberán mostrar su conformidad por escrito con los espacios adjudicados por el Servicio Municipal de Deportes.

6.-Presentación de solicitudes:

6.1.- Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia (Parque Erreniega, s/n) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo será improrrogable. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

6.3.- Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, firmada por la persona interesada o por persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho conforme a modelo incluido como Anexo I. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que se hace referencia en el apartado 6.4 de esta convocatoria. La relación de participantes por equipos o categorías deberá presentarse en formato editable en la fecha que se formule la instancia y por registro. Asimismo, las participaciones y desplazamientos deberán ser proporcionados en dicho formato y por registro.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia o sus Organismos Autónomos, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

6.4. Documentación a presentar por las solicitantes

Las personas solicitantes deberán presentar junto con la instancia (Anexo 1) la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante, y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

b) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 2).

c) Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social que acrediten que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones, expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, declaración responsable firmada por su representante legal, en la que se haga constar que no están obligados a presentar declaraciones o documentos referidos a dichas obligaciones.

d) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Anexo 3).

e) Declaración responsable emitida por la o el representante legal del club de que todas las personas que realicen las actividades, así como las personas voluntarias cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

f) Declaración responsable indicando los equipos, la categoría y el número de licencias por cada equipo o categoría, relación de participantes por equipos o categorías, separados por sexos, edades, número de licencia, lugar de empadronamiento, con el nombre de quien entrena más su correspondiente titulación (Anexo 4 + Excel).

1. Datos temporada 2023/2024:

- i. Relación de participantes por equipos o categorías, separados por sexos, indicar edades y fecha de nacimiento, lugar de empadronamiento, número de licencia y con el nombre de quien entrena más su correspondiente titulación.
- ii. Documentos de las titulaciones del cuerpo técnico.

g) Presupuesto para la temporada firmada y sellada por el Club.

h) Justificación del patrocinio deportivo de cada Club o equipo. Los clubes que no dispongan de patrocinio a la fecha de la presentación o que se incremente durante la temporada, deberán apórtalos con posteridad previo escrito justificativo.

i) Declaración responsable indicando que se adecuan a la normativa de datos personales y que mantienen actualizado el cumplimiento de dicha normativa.

j) Documento que muestra la conformidad por escrito con los espacios adjudicados por el Servicio Municipal de Deportes.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

7.- Criterios objetivos de valoración de las solicitudes:

La cuantía total máxima prevista para esta subvención se repartirá en los siguientes grupos:

- a) 1500€ fijos por club convenido como base de mantenimiento.
 - a. Se deberá justificar con facturas de, asesorías jurídicas y/o económicas, renovación de soportes informáticos seguros, facturas telefónicas, material de oficina, gestiones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos, etc.

Una vez calculada la parte fija que corresponda a los beneficiarios, el resto de la partida para la subvención se repartirá de acuerdo a los siguientes criterios.

- b) El 50% según el número de participantes en cada Club de edades comprendidas entre 7 y 17 años al principio de la temporada. Los datos válidos para su análisis y recuento serán los de principio de temporada, no se tendrán en cuenta nuevas incorporaciones/ bajas/ condición de persona abonada, etc. que se puedan dar durante la temporada.

De existir más de un equipo masculino y femenino en la misma categoría de 7 a 17 años y en el caso de que haya equipos que estén compuestos por más de un 50% de personas de fuera, las personas de ese equipo que no estén empadronadas en Zizur Mayor o Cendea de Cizur no serán tenidas en cuenta para la subvención. En deportes individuales en el caso de que haya categorías (de 7 a 17 años) que estén compuestas por más de un 25% de personas de fuera, las personas de fuera que superen ese porcentaje no serán tenidas en cuenta para la subvención. No obstante, lo expuesto, se podrán admitir excepciones a esta normativa en situaciones debidamente fundamentadas por parte del club. La solicitud de excepción deberá obtener informe favorable del Área de Deportes, encargada de evaluar minuciosamente cada caso de forma individual y aprobación del órgano competente.

- c) El 25% según el número de participaciones en competiciones (deportistas de todas las edades).
 - a. En los deportes colectivos se contabiliza el número máximo de jugadores/as que pueden jugar los partidos oficiales.
 - i. Fútbol: Se define por categoría.
 - Tercera división: máx. 14

- Categoría Regional: máx. 16
 - Infantil, Cadete, Juvenil: máx. 18
 - Pre benjamín, benjamín, alevín: máx. 12
- ii. Baloncesto: Se define por categoría
- Minibasket, preminibasket y benjamín: máx. 15
 - Demás categorías: máx. 12
- iii. Balonmano: máx. 16
- b. En los deportes individuales se contabiliza el número de pruebas/partidos/combates realizadas por cada deportista.
- i. Atletismo: 100m lisos, jabalina, 4x100m, etc.
- 3 participaciones máx. por deportista/día.
- ii. Natación: 50m crol, 4x50 estilos, etc.
- 3 participaciones máx. por deportista/día.
- iii. Pelota: Por cada pelotari y partido.
- iv. Taekwondo, Judo y Kung Fu:
- Se contabilizarán los intercambios entre clubes: Promoción deportiva para deportes minoritarios con menos de 5 competiciones al año, podrán organizar encuentros de carácter competitivo no federado que en total no supere el número global de 9 (federadas y/o no federadas)
- a) El 12,5% se repartirá en concepto de los desplazamientos efectuados fuera de la comarca de Pamplona. El número de participaciones (apartado c) realizadas fuera de la comarca de Pamplona.
- i. Desplazamientos en la comunidad Foral de Navarra: multiplicar las participaciones por 1.
- ii. Desplazamientos a comunidades limítrofes (Aragón, La Rioja y País Vasco): multiplicar las participaciones por 1,2
- iii. Desplazamientos fuera de las comunidades limítrofes: multiplicar las participaciones por 1,4

Documentación a presentar: certificación que acredite la participación en la actividad (hoja resultados, actas o certificado de la organización).

- b) El 12,5% restante se reparte en concepto de personal técnico y personal de coordinación. 1 entrenador/a por cada 10 deportistas y 2 personas de coordinación (1 por escuela y otra por categorías superiores). Los datos válidos para su análisis y recuento serán los de principio de temporada, no se tendrán en cuenta los cambios de entrenador/a, incorporación de

nuevos/as entrenadores/as y/o persona de coordinación, etc. que se puedan dar durante la temporada.

Para determinar la cuantía individual provisional que corresponde a cada club en los apartados b) y e) se calculará con la documentación aportada con la solicitud y la subvención correspondiente a los apartados c) y d) se calculará con los datos aportados cuatrimestralmente y la justificación final.

8.- Comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes compuesta por las personas designadas a continuación:

Presidencia: Alcalde o persona en quien delegue

Vocales:

1. Presidente de la Comisión de Deportes o persona en quien delegue
2. Gerente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
3. Responsable del Servicio de Deportes o persona en quien delegue.
4. Secretaría: Secretaria municipal o persona en quien delegue.

9.- Instrucción y resolución del procedimiento

9.1.- Instrucción del procedimiento

El órgano de instrucción realizará una pre evaluación de las solicitudes cuyo resultado se concretará en un informe en el que se verificará que de la información que obra en su poder se desprende que las personas o entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir tal condición y remitirá el expediente a la comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes, que se efectuará teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración previstos en esta convocatoria.

La Comisión de valoración emitirá un informe-propuesta de carácter provisional motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y determine la subvención provisional máxima de los apartados a) b) de la Base 7ª, que corresponde a cada Club. La propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, será formulada por el órgano de instrucción a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y trasladada al órgano competente para resolver.

Se resolverá definitivamente con la documentación justificativa de las actividades subvencionadas recogidas en la Base 13ª. La propuesta de resolución definitiva será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y previo informe de la Comisión de Valoración. El órgano competente para resolver resolverá determinando la subvención que corresponde a cada entidad beneficiaria, procediendo a los ajustes que resulten según los datos definitivos aportados.

9.2.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución provisional será de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Las resoluciones de concesión deberán ser motivadas, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

Las resoluciones de concesión, que pondrán fin a la vía administrativa, serán notificadas a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención.

10.- Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios y se realicen durante los meses de diciembre del 2023 a noviembre del 2024.

Para la cuantía fija de 1500 euros por Club se recogerán exclusivamente aquellas facturas relacionadas con los gastos de organización de los clubes, en especial los contemplados para cumplir con la legalidad vigente, es decir: normativa de protección de datos, asesorías jurídicas y/o económicas, renovación de soportes informáticos seguros, facturas telefónicas, material de oficina, etc.

Coordinación: se establece una persona por escuela y otra por categoría superiores.

Monitorado – entrenadoras y entrenadores / nº grupos: Se estipula ayuda un monitor o monitora por cada 10 alumnas y alumnos para todos los deportes.

Los gastos subvencionables aplicables a personal Coordinador y Monitorado se interpretarán y entenderán en sentido amplio, comprendiendo en todo caso: gastos de formación y cualificación técnica, reembolso de los gastos realizados por las y los colaboradores del Club en el desempeño de sus actividades, medios materiales necesarios para el desempeño de la actividad y otros análogos.

Equipaciones: Se aportarán facturas para dotar de indumentaria mínima a los participantes, indumentaria que es propiedad del Club y deberá ser devuelta al final de cada temporada.

Material Deportivo: Se aportarán facturas para dotar del material necesario para entrenamiento y competición.

Desplazamientos: Se aportará coste de autobús para los desplazamientos realizados en el desarrollo de competiciones de carácter oficial en el ámbito local, regional y nacional que se realicen fuera de la comarca de Pamplona. Quedarán excluidos los desplazamientos que organicen Juegos Deportivos de Navarra. En caso de deportes individuales se aceptarán kilometrajes de vehículos identificados por matrícula y conductor o conductora, acta de competición y número adecuado según participantes.

Arbitrajes: Se cubrirán los gastos de arbitraje originados por las competiciones de carácter oficial en el ámbito local, regional y nacional.

Fichas y mutualidades u otros gastos federativos: Se cubrirán los gastos federativos originados por las competiciones de carácter oficial en el ámbito local, regional y nacional.

Alquiler de espacios/Gastos de espacios: Se cubrirán los gastos de alquiler de instalaciones deportivas de aquellos deportes que no dispongan de suficiente espacio para su actividad en las instalaciones deportivas municipales y los gastos de consumos de instalaciones deportivas privadas de cada club para equipos de categoría Nacional siempre y cuando esta necesidad haya sido aprobada por el Ayuntamiento de Zizur Mayor.

En caso de existir otros Clubes que precisen de esta ayuda se estudiará cada caso individualmente.

Otros: Otros gastos originados por actividades de los Clubes Deportivos en el ámbito de las Escuelas Deportivas y la Competición que sean considerados de interés y necesarios por parte del Servicio de Deportes.

No se considerarán gastos susceptibles de ayuda:

- a.- Los que no deriven directamente de competiciones oficiales en el ámbito local, regional o nacional.
- b.- El déficit de años anteriores.
- c.- Los gastos ya subvencionados desde este Servicio en razón a otras convocatorias o becas de ayudas.
- d.- Los gastos que no sean estrictamente necesarios para ejercer la actividad deportiva.
- e.- Las sanciones o multas en que puedan incurrir los equipos, que no sean achacables al Servicio de Deportes.
- f.- Las fianzas que algunas federaciones exigen depositar.

g- Los gastos que ya sean subvencionados por otras entidades, como los gastos de equipos participantes en juegos deportivos de Navarra que ya están subvencionados por el Gobierno de Navarra

h- Los gastos derivados de comidas, cenas y aperitivos de origen festivo o protocolario, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Cuando el importe de cada gasto subvencionable individualmente considerado supere la cuantía de 15.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes entidades, con carácter previo a la asunción del compromiso de prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. O salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, la elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

11.- Compatibilidad de la actividad subvencionada

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

12.- Pago

El pago de la subvención se hará efectivo tras la presentación de la documentación justificativa prevista en la base 13.

El cobro de esta cuantía económica deberá quedar reflejado en la contabilidad o libro de registro de cada entidad, en el supuesto de que ésta esté obligada a su llevanza.

A solicitud del Club beneficiario, se podrá anticipar el 100% de la subvención provisional correspondiente al apartado a) y b) de la Base 7ª.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No obstante lo anterior, atendiendo a la naturaleza de la subvención, el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia podrá de oficio proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de las o los beneficiarios de las subvenciones mediante compensación de dichas subvenciones o parte de éstas con las cantidades adeudadas.

13.- Justificación

El plazo para presentar la documentación justificativa de la realización de las actividades subvencionadas finalizará el día 31 de enero de 2025.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria valoración temporada.

a. Funcionamiento e incidencias

- i. Problemas con deportistas, familias, instalación, etc.

b. Objetivos deportivos

- i. Explicar los objetivos marcados al inicio de la temporada y los objetivos alcanzados y no alcanzados.

c. Resultados y dinámica de la temporada.

- i. Ascensos, permanencias, logros destacados, etc.
- ii. Cambio de entrenadores/as, fichajes y bajas de deportistas, etc. (numéricamente y no caso por caso).

En su redacción se utilizará un lenguaje inclusivo y las imágenes que se utilicen deberán mostrar una imagen no estereotipada de mujeres y hombres.

b) Memoria económica

a. Presupuesto

- i. Presupuesto definitivo de la temporada desglosado por categorías (autobuses, entrenadores/as, equipaciones, subvenciones, material deportivo, patrocinios, personal del club, etc.).

b. Balance de gastos e ingresos

i. Desglosar por categorías.

c) Anexo V cumplimentado y desglosado en gastos fijos, 7-17 y +18 años.

Documentos justificativos, facturas o documentos sustitutivos a los que hace referencia el DF 205/2004 de 17 de Mayo (modificado por D.F 96/2005 de 4 de julio), recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en relación numerada que justifique el importe de subvención aportado por el Ayuntamiento.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate. La Justificación de los pagos de facturas deberá ser por medio de transferencia o talón bancario en los casos de: Licencias Federativas, Compras de material, pago de transporte (autobuses), Revisiones médicas, pago monitorado, entrenadores, personal técnico.

Las facturas justificativas de la cuantía recibida, deberán presentarse desglosadas por categorías y en el formato facilitado por el Servicio de Deportes (Anexo 5-Excel). **La cuantía correspondiente a los apartados a) y b) se deberá justificar antes del 31 de agosto de 2024.** La cantidad correspondiente al resto de los apartados, deberá justificarse en el mismo formato anteriormente citado.

d) Documentos acreditativos de los pagos a acreedores o acreedoras. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario, recibí debidamente firmado, u otro documento acreditativo de que las facturas presentadas han sido pagadas.

En el supuesto que algún Club beneficiario justifique un gasto inferior a la subvención provisional la cantidad se ajustará al gasto real justificado no incrementando la subvención provisional del resto de clubes beneficiarios.

14.- Causas de reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

Causas específicas de reintegro:

- Incumplimiento total o parcial de los resultados y actividades comprometidas a realizar en el marco de la intervención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida.
- Cuando los gastos no se realicen por cualquier causa o se modifiquen sustancialmente sin autorización expresa del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad financiada con motivo de la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención.

Serán expresamente examinados los posibles incumplimientos en los apartados 4.l y 4.k lo que significaría automáticamente la anulación de la subvención concedida y se exigirá el reembolso de la parte abonada de la misma.

15.- Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, 26 de febrero de 2024.

- ANEXO 1 -

IMPRESO SOLICITUD GENERAL

–Club:

–NIF/CIF:

–Número alta censo clubes G.N.:

–Número cuenta bancaria (24 dígitos):

Don/Doña,

SOLICITA acogerse a la Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que organicen escuelas deportivas 2024 que mediante convenio gestionan las Escuelas deportivas municipales, en representación de, con domicilio, localidad, teléfonos de contacto, correo electrónico

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a de de

(Fecha y firma)

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legeko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo ballogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

- ANEXO 2 -

-DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ Dña....., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFax, e-mail..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en.....NIF.....Teléfono número..... Fax número y **teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que organicen escuelas deportivas 2024.**

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a _____de_____ de_____

(Firma)

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babesarako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

- ANEXO 3 -

-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO

D/Dña....., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFax email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF..... Teléfono número..... Fax número y **teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que organicen escuelas deportivas 2024.**

En relación con la subvención solicitada, DECLARA:

- ☐ No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- ☐ Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:
- ☐ Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Subvenciones obtenidas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a _____ de _____ de _____
(Firma)

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

- ANEXO 4 -

Don/Doña, en representación del Club
....., con domicilio
....., localidad declaro que el Club
....., en la temporada 20 - 20 tendrá los siguientes equipos:

Especialidad deportiva:

Nombre equipo (solo en deportivos colectivos):

Categoría competición:

Calendario liga:

Adjuntar calendario oficial de la Federación correspondiente

Número licencias:

Número licencias empadronados en Zizur Mayor- Zizur Nagusia:

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Relación de participantes por equipos o categorías, separados por sexos, indicando: edades y fecha de nacimiento, lugar de empadronamiento, número de licencia y nombre de la persona que les entrena más su correspondiente titulación
- Relación de entrenadores y/o entrenadoras y equipo al que pertenecen.
- Relación de coordinadores y/o coordinadoras si los hubiere.

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a de de

(Firma)

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus